

Enseñanza aprendizaje de la educación en derechos humanos, en las instituciones educativas oficiales de Tunja – Boyacá

Learning teaching human rights education in educational institutions official Tunja – Boyacá

Aprender ensinar direitos humanos educação na educação instituições oficiais Tunja -Boyacá

Edison Ricardo Blanco Ortega *
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Resumen

Este artículo presenta el marco jurídico para la educación en Colombia por el cual se definen los alcances, se delimitan y se rigen las instituciones educativas de básica, media, secundaria y universitaria. Luego hace énfasis en la educación para los derechos humanos, donde se presentan las estrategias de enseñanza-aprendizaje, políticas estatales para la educación y la práctica de los derechos humanos. A continuación se presenta la metodología que describe cómo se realizó la investigación, quiénes participaron, cómo, por qué y para qué. Seguidamente presenta los resultados y el análisis de la información obtenida durante el

estudio y finaliza con las conclusiones y las posibles formas de mejorar el proceso de la educación-enseñanza en derechos humanos.

Palabras clave: Aprendizaje, cultura, derechos humanos, educación, enseñanza, estrategia de enseñanza.

Abstract

This article presents the legal framework for education in Colombia which delimits, defines the scope of education and which educational institutions of primary, secondary, secondary and university education are governed; then emphasizes education for human rights, where the strategies of teaching and learning strategies and state policies for education, practice and defense of human rights are presented below presents the methodology describes how the research was conducted, who they participated, how, why and for that, then presents the results and analysis of information obtained during the study, and ends

Fecha de recepción del artículo: 28 de marzo de 2016
Fecha de aceptación del artículo: 4 de abril de 2016
DOI: <http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v7i2.244>

* Licenciado en Ciencias Sociales, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos Uptc. Docente Universitario Uptc Tunja. Contacto: rblanco85@hotmail.com Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-8990-553X>

with conclusions and possible ways to improve the process of teaching human rights education.

Keywords: Culture, education, human rights, learning, teaching, teaching strategy.

Resumo

Este artigo apresenta o quadro jurídico para a educação na Colômbia que delimita, define o âmbito da educação e que as instituições educacionais de ensino primário, secundário, médio e universitário são governados; em seguida, enfatiza a educação para os direitos humanos, onde as estratégias de ensino e de aprendizagem e políticas de Estado para a educação, a prática e a defesa dos direitos humanos são apresentados a seguir apresenta a metodologia descreve como a pesquisa foi realizada, quem participou, como, por que e para que, em seguida, apresenta os resultados e análise das informações obtidas durante o estudo, e termina com as conclusões e eventuais formas de melhorar o processo de ensinar educação em direitos humanos.

Palavras chaves: educação, cultura, aprender, ensinar, estratégia de ensino. direitos humanos.

Introducción

A partir de la necesidad de conocer cómo se desarrollan las estrategias pedagógicas para la enseñanza-aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las instituciones educativas oficiales de la ciudad de Tunja (Boyacá), se realizó la identificación de instituciones educativas (IE) oficiales de la ciudad, encontrándose que existen 12 IE en el casco urbano y una IE rural, cada una de ellas con varias sedes donde se cursan los niveles de básica primaria, secundaria y media.

La muestra se seleccionó de forma aleatoria para garantizar la representatividad de los estudiantes y docentes de cada IE. La cantidad de personas participantes en la muestra fue de 2000 estudiantes, entre los que se cuentan 65 docentes. Es objetivo de la investigación, analizar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y la práctica de los derechos humanos en las instituciones

educativas de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá durante el año 2014.

Metodología

Esta investigación es de corte cuantitativo y de tipo descriptivo, teniendo en cuenta el número de instituciones educativas oficiales, el número de docentes y estudiantes encuestados. A partir de sus respuestas, se espera obtener una información que describe la realidad de las prácticas de enseñanza aprendizaje de los derechos humanos en la ciudad de Tunja.

Contexto de la educación en derechos humanos

La educación en derechos humanos ha sido considerada como un proceso educativo llevado a cabo en forma permanente, el cual está ligado no solo al nivel de educación básica y media sino también a la universitaria, relacionándose en diferentes ámbitos sociales, culturales, académicos, etc. (Ribotta, 2006); también es vista como un sinnúmero de actividades a través de las cuales se genera una cultura universal de los derechos humanos mediante la educación, capacitación y difusión de información (ONU¹, Unesco² y OHCHR³, 2006) orientada a desarrollar en el ser humano capacidades para la vivencia de los derechos humanos. Asimismo, la OHCHR (1997) en las directrices para la elaboración de Planes Nacionales de Acción para la educación en la esfera de los derechos humanos define en su párrafo 11, la educación en derechos humanos como:

“El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, cuya finalidad es:

1. Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

¹ Organización de las Naciones Unidas

² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

³ Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

2. Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano.

3. Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.

4. Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre.

5. Intensificar las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. (p. 5) “Más allá de una definición clara de lo que implica la educación en derechos humanos, la misma debe desarrollarse bajo un mínimo de aspectos enfocados en democracia, ciudadanía, valores, paz, convivencia social, reconocimiento de derechos”; es decir, como afirma Xesus (1999b) todos y cada uno de los derechos para todas y cada una de las personas. Ahora bien, alrededor de la educación en derechos humanos ha surgido un amplio panorama normativo que permite fundamentar el por qué educar en derechos humanos. A nivel internacional se destacan, entre otras⁴, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que establece que “la educación debe estar dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”; la recomendación sobre educación de la Unesco (1974); la Convención Internacional de Derechos del Niño (1989) resalta la “necesidad de inculcar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la educación dada a niños y niñas” (Huertas, Esmeral y Sánchez, 2014). A su vez, el Plan Mundial de Acción en Educación en derechos humanos y democracia que ha puntualizado que “la educación en derechos humanos y democracia es en sí misma un derecho humano y un prerrequisito

⁴ También se destacan como instrumentos que han incorporado disposiciones sobre educación en derechos humanos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 10), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (artículo 7) y la Declaración y Programa de Acción de Viena (Parte I, párrs. 33 y 34 y Parte II, párrs. 78 a 82), así como en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), en 2001 (Declaración, párrs. 95 a 97 y Programa de Acción, párrs. 129 a 139).

para la realización de los derechos humanos, la democracia y la justicia social” Unesco (1993).

Entre los más recientes y por destacarse, está el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, en el cual se destaca que la educación en derechos humanos “es un proceso a largo plazo que se prolonga durante toda la vida, en el cual todas las personas aprenden a ser tolerantes y a respetar la dignidad de los demás fomentando la participación y los procesos democráticos”. Asimismo, entiende que “la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades y para fomentar la comprensión mutua, la tolerancia y la paz” (Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 59/113 de 17 de febrero de 2005). Por lo tanto, se esperaría que entre más conocimiento y acceso a formación en derechos humanos, tendríamos mejores relaciones personales, ya que, como se dijo, la educación en derechos humanos posibilitaría la comprensión mutua la tolerancia y la paz que tanto anhelamos.

En el ámbito nacional, Colombia cuenta con un conjunto de normas que desarrollan los principios y fundamentos para la educación en derechos humanos. Como principal norma jurídica está la Constitución Política de 1991, que proclamó el Estado social de derecho como el eje fundamental en el cual se ciñe el Estado colombiano, contemplando la consagración de derechos y libertades fundamentales, como son la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la preeminencia del interés general, y destacó como un eje fundamental el desarrollo de los derechos humanos.

En relación con el derecho a la educación en la Constitución Política, se ha de tener presente lo señalado en los artículos 1, 2 (inciso segundo), 4, 5, 13, 40, 41, 44, 45, 46, 67, 68, 86, 91, 95, 96, 103, 188, 222, 241, 271 y 282, junto con las normas y principios que hacen parte integral del bloque de constitucionalidad y que consolidan los derechos humanos como base de la condición humana en sí misma.

Del articulado citado sobresalen la obligación del Estado en educar en el respeto a los derechos humanos, el deber de defender y difundirlos como fundamento de la convivencia pacífica, la competencia del Ministerio Público para su guarda y promoción, la prohibición de suspensión de los derechos humanos y libertades fundamentales, el deber de formación en democracia y derechos humanos para los miembros de la fuerza pública, la función del Defensor del Pueblo en la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y en la recomendación de políticas para su enseñanza.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, que señala “las normas generales para regular el servicio público de la educación, el cual cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad”, en el numeral 2 del artículo 5 refiere como uno de los fines de la educación “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”.

En el artículo 14 establece que “la educación es obligatoria en los niveles de enseñanza preescolar, básica y media, tanto en las instituciones públicas como privadas, particularmente la educación en valores como la justicia, la paz, la democracia y la solidaridad (...)”.

El decreto reglamentario de la citada ley⁵ introduce una propuesta de construcción de proyectos pedagógicos en el sistema escolar que abre la posibilidad de realizar los proyectos de educación para la sexualidad, la educación en derechos humanos y la educación ambiental.

En el artículo 36, el Decreto establece la promoción de la enseñanza de la siguiente forma: “El proyecto pedagógico es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y

tecnológico del alumno. Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como en la experiencia acumulada”. “La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos (...)”.

Así las cosas, se indica que “la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”⁶. En este sentido podría pensarse que si la educación propicia en la persona humana una formación permanente, cultural y que se fundamenta en la dignidad, el sistema educativo debe transmitir valores y principios de la cultura humana, además de brindar la formación básica.

A este respecto, el Ministerio de Educación Nacional ha promovido varias iniciativas, como por ejemplo el Planedh⁷, el cual es un plan dirigido a la comunidad educativa en el ámbito de la educación formal (desde el preescolar hasta la educación superior), no formal e informal que busca incidir en los escenarios comunicativos, institucionales, culturales y pluriétnicos, así como en todos los espacios en los que se realizan, protegen y promueven los derechos humanos, tanto en lo local como en lo nacional.

La enseñanza de los derechos humanos en las instituciones educativas oficiales de Tunja, Boyacá. La educación en derechos humanos forma parte del derecho a la educación por cuanto ella debe orientarse al desarrollo de la personalidad humana, al fortalecimiento de los derechos humanos y a la promoción de los valores, la dignidad, la paz, la comprensión y la tolerancia, ya que son principios generales de convivencia y permiten el libre desarrollo de la personalidad y de las facultades mentales y académicas propias del ser humano (Correa de Molina, 2013).

5 Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos legales”.

6 Ley 115 de 1994. Capítulo 1.

7 Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Planedh).

Por lo anterior, esta investigación busca conocer, por medio de un diagnóstico, las estrategias pedagógicas utilizadas en la formación académica y la práctica en derechos humanos en los colegios públicos de Tunja. Igualmente, el objetivo es en sí mismo este diagnóstico, el cual se llevó a cabo en todas las instituciones educativas oficiales de la ciudad de Tunja, en las que se realizó una encuesta virtual anónima a una muestra aleatoria significativa de cada IE (Nieto, Vergel & Martínez, 2015). Esta encuesta corresponde a un formulario electrónico al que se accede desde internet digitando la dirección de la encuesta, en la que el estudiante y docente responden las preguntas planteadas con las que se busca conocer la opinión sincera de las personas objetivo de este estudio frente a la investigación. Como resultado se obtuvieron 2000 opiniones, sin ningún tipo de presión u orientación para conseguir un determinado resultado. Así se garantizó que tanto docentes como estudiantes contestaran el cuestionario libre y espontáneamente.

Resultado

Como resultado de esta investigación, en la que participaron 13 instituciones educativas oficiales de Tunja, pertenecientes a los niveles de la básica secundaria y media, se encontró que es posible afirmar que el 93% de estudiantes y docentes saben por definición el significado de los derechos humanos. Esto no quiere decir necesariamente que tanto estudiantes como docentes sean conscientes de sus propios derechos y deberes frente a los demás, sino que han alcanzado un nivel básico de instrucción que les permite, por lo menos, usar dicha información como referencia cuando sea necesario.

Al 94% de los encuestados les gustaría adquirir más conocimientos sobre los derechos humanos, en parte por justificaciones como "Para aplicarlos en la vida cotidiana"; "Porque creo que adquiriendo conocimiento, podemos vivir en una sociedad en paz, por lo que nos respetamos los unos a los otros como iguales"; "Porque soy defensora del bien común, también he tenido el privilegio de ser criada en un entorno donde la justicia y el bienestar prevalecen y los derechos humanos son una enseñanza básica en mi familia"; "Es importante para educar a la sociedad y permitir

una convivencia amena y agradable"; "Porque de esta manera tengo la oportunidad de que estos sean respetados y puestos en práctica". Las anteriores son razones suficientes, que abordan pilares fundamentales como la familia, la educación y la sociedad. Justo allí es donde más se debería hacer un trabajo juicioso para prevenir incluso los delitos más comunes, como el abuso y el maltrato verbal o físico.

En lo referente a la pregunta ¿usted practica o ejerce sus derechos humanos?, respondieron afirmativamente un 85% de los encuestados, por lo que es posible afirmar que, mayoritariamente, los estudiantes asumen comportamientos respetuosos de sus derechos y respetan los de los demás. Al tratarse de jóvenes, lo importante es que haya esa identificación de la idea de derechos, aun cuando en la dinámica propia de los jóvenes de diferentes edades se observen prácticas como el matoneo⁸, las cuales son comunes entre los estudiantes.

A la pregunta ¿le gustaría que en el colegio se enseñaran y practicaran los derechos humanos?, los jóvenes mostraron gran interés en que en su institución educativa se enseñaran y practicaran los derechos humanos. Un 95,1% de los encuestados respondieron afirmativamente, lo que hace pensar, desde distintos puntos de vista, que los jóvenes creen que existe una necesidad apremiante en el contexto escolar o que es indispensable asumir el reto de enseñar y practicar los derechos humanos como elemento importante de cohesión y calidad de vida extendiéndose al entorno familiar. Lo anterior, en razón a comentarios que quedaron plasmados por los jóvenes así: "Para mejorar la calidad de vida escolar y familiar"; "Para saber reaccionar correctamente ante una situación de violación de los derechos humanos"; "Porque así todos sabríamos qué derechos tenemos y esta práctica mejoraría la relación entre los estudiantes y en cada una de sus familias"; "Para que no se vulneren mis derechos ni los de mis compañeras, propiciando un ambiente sano en mi escuela";

8 Según el ICBF, el matoneo o bullying es una de las formas de violencia estudiantil; se trata de una conducta agresiva y repetitiva de un estudiante hacia otro. Tomado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/ICBFNinos/MitosYVerdades/Violencia/AcosoEscolar>.

“Para que a las personas que se les han vulnerado sus derechos puedan darse cuenta a tiempo”.

Por estas razones, se concluye que la enseñanza y la práctica de los derechos humanos permitirían un mejor ambiente en las aulas y en las familias cuando de relaciones humanas se trata. En el mismo sentido, a la pregunta ¿hay alguna asignatura que desarrolle actividades, temas de derechos humanos?, el porcentaje de respuestas afirmativas fue un 69,4%, que es un número importante; sin embargo, al indagar sobre cuáles asignaturas o actividades se desarrollan intencionadamente en las IE, las respuestas fueron ética y valores, ciencias sociales, religión y filosofía como las que más aparecen entre las asignaturas; y frente a las actividades, las más citadas fueron videos, charlas, lecturas, mesas redondas, exposiciones, carteleras y películas.

Pues bien, todas las anteriores materias y actividades son válidas; sin embargo, ¿dónde quedan las otras áreas del conocimiento? ¿Acaso no deben fomentar el conocimiento, la comprensión, el respeto por el otro en la diferencia; desarrollar y “favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad libre y pacífica, pluralista e incluyente” (Amnistía, 2012)? ¿Acaso la humanidad de las personas se deja de lado al estudiar las ciencias exactas o las ciencias biológicas? ¿O acaso es una responsabilidad única y exclusiva de las ciencias humanas o sociales formar al individuo para que este se desenvuelva como se espera en una sociedad compleja y moderna?

Las estrategias pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos

Frente a las estrategias pedagógicas para la enseñanza de los derechos humanos, tanto docentes como estudiantes dieron preferencia a la clase magistral, exposiciones, lecturas, sopas de letras, desconociendo, casi por completo, las actividades de tipo pragmático, una combinación dinámica de conocimiento, comprensión, capacidades, habilidades y destrezas, donde podría haber una actividad en la que docentes y estudiantes fueran pares y las opiniones de los estudiantes tuvieran el mismo valor y validez por ser seres humanos.

Todavía se ve al estudiante como un jarro al que hay que llenar de conocimientos, lo que suscita una reflexión muy común entre los docentes y padres de familia. ¿Acaso en el sistema educativo tradicional se ve al alumno como un ser carente de humanidad e instinto, incapaz de reconocer al otro como su semejante e incapaz de apreciar la vida como valor supremo? ¿Dónde queda entonces el sentido práctico de la declaración de los derechos humanos? ¿Acaso la educación en derechos humanos solo debe entenderse como un libro más de una biblioteca? ¿O la práctica docente no ha entendido que su fin último es promover el respeto de los derechos humanos, el pensamiento crítico y reconocer al otro en la diferencia, desarrollar la personalidad y la dignidad del ser humano en todas sus expresiones?

Este es un claro mensaje a los docentes para que replanteen su quehacer y empiecen, o empecemos, a sembrar la semilla para recoger buena cosecha en las generaciones futuras, formar hombres y mujeres respetuosos de los derechos humanos, miembros de una sociedad justa y respetuosa del ser humano, que nos urge en este tiempo.

Otra pregunta fue ¿tiene conocimiento de la violación de derechos humanos?, a la que respondieron afirmativamente 912 encuestados. Es alarmante que casi el 50% de los encuestados con conocimiento de los derechos humanos afirmen que tiene conocimiento de la violación de estos derechos. Al ser preguntados nuevamente sobre cuáles son las violaciones más frecuentes de los derechos humanos en su contexto próximo⁹, respondieron: la libertad de expresión; el derecho a la familia, a la libertad, a la igualdad, a la justicia, a la no discriminación, a la salud; a la no discriminación racial; al buen trato, entre otros tantos. En este punto hago énfasis en que a la par con este alto índice de conocimiento de casos o de violaciones a los derechos humanos, existe un alto grado de desconocimiento institucional de tal situación, y es justamente ahí donde se puede pensar que existe otra razón para que suceda dicho fenómeno: una complicidad de los organismos, en la institución educativa, que ojalá fuese por desconocimiento y no por no entrar a un

⁹ La familia, el barrio, el colegio entre otros.

terreno que implicaría un gasto de energía, recursos humanos y administrativos.

En relación con la pregunta ¿le han enseñado derechos humanos mediante alguna estrategia pedagógica¹⁰ o didáctica¹¹?, un 63 % respondió que sí y tan solo un 37% manifestó que no. En este punto, preocupa el hecho de que los estudiantes no reconocen entre una estrategia pedagógica, la cual facilita el aprendizaje, y una estrategia didáctica, con la cual se hace más digerible la transmisión de conocimientos, ya que se promueven el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias por medio de situaciones propuestas que se convierten en el hilo conductor para tal desarrollo de competencias o habilidades.

En consonancia con lo anterior, se preguntó: ¿usted conoce o sabe de alguna actividad relacionada con el conocimiento y la práctica de los derechos humanos en la institución? Un 74% respondió que no. Lo anterior lleva a pensar en muchos escenarios, pero como control a esta pregunta se indagó también por cuál o cuáles, a lo que muchos respondieron "La elección de personero", lo cual no está mal; sin embargo, solo se limita al derecho de elegir y ser elegido, desconociendo por mucho la integralidad y complejidad de los derechos humanos, los cuales deben ser promovidos entendiendo que cada derecho conlleva siempre un deber.

Hay que mencionar además que se preguntó ¿Como estudiante, usted tiene conocimiento de la violación de derechos humanos?, a lo que respondieron afirmativamente un 48%, lo cual implica que casi la mitad de los estudiantes de las instituciones oficiales del departamento de Boyacá cree saber sobre alguna violación a los derechos humanos, por lo que también se solicitó que justificaran su respuesta. En este sentido, las respuestas más comunes fueron maltrato físico y verbal, *bullying*, no haber derecho a la igualdad y violencia intrafamiliar, por lo que es posible afirmar que el clima escolar es muy complejo en las instituciones educativas y que por alguna razón la percepción de los estudiantes está motivada por situaciones cotidianas, que se pueden escapar al

control ejercido por los docentes como mediadores frente a los posibles conflictos entre los estudiantes.

Por lo anterior, valdría la pena revisar el sistema de convivencia escolar, la práctica docente, el ejercicio de la democracia estudiantil, la participación de los estudiantes en las decisiones de la vida académica en cada institución en particular, entre otros factores que podrían ser determinantes a la hora de analizar el comportamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entonces, es posible preguntarse qué está pasando realmente en las instituciones de educación oficiales de Tunja, ¿hay planes o estrategias que promuevan la convivencia y la práctica responsable de la ciudadanía?, entre otros interrogantes.

El anterior fue el resumen de la encuesta y de las respuestas justificadas que se utilizaron para la construcción del diagnóstico y el análisis de las estrategias usadas para la enseñanza de los derechos humanos.

Con los datos presentados es posible afirmar que actualmente no se utilizan estrategias pedagógicas o didácticas apropiadas para la formación en derechos humanos, y que es una necesidad sentida en las aulas alcanzar el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos, promover la tolerancia, la no discriminación y la igualdad.

Igualmente, se puede inferir que los estudiantes del sistema educativo oficial pertenecientes a la educación básica, secundaria y media coinciden en propiciar una educación que promueva la paz y la convivencia como alternativa a los conflictos que allí suceden.

Conclusiones

Los docentes de las áreas encargadas no tienen la capacitación necesaria para abordar la complejidad de los temas de los derechos humanos.

Las técnicas o estrategias pedagógicas y didácticas se reducen a la lectura y repetición de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y no a su comprensión y vivencia.

No existe apoyo administrativo ni académico que permita tanto a docentes como a estudiantes realizar

10 Acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de los estudiantes.

11 Acciones que promueven el pensamiento autónomo y crítico de los estudiantes.

actividades apropiadas en torno al aprendizaje y práctica de los derechos humanos en la comunidad educativa que repercutan positivamente en el clima escolar y permeen la relación familiar, ni de las personerías municipales, para la creación de una red de personeros o promotores de derechos humanos en las instituciones educativas.

Debido a la carga laboral de los docentes y al énfasis que tiene el pensum académico, sumado al énfasis ministerial en lectura y matemáticas, se pierden de vista temas como el del ser humano en sociedad.

El desconocimiento de los derechos humanos y las prácticas académicas no apropiadas desvían de cauce el interés de los estudiantes por conocerlos.

Se concluye además que como si fuera un problema exclusivo de las ciencias sociales, la ética o la religión, se desconoce que el ser humano es integral y no puede separar su humanidad de otras ciencias que, por el contrario, deberían propiciar espacios de reflexión que conduzcan al entendimiento entre seres humanos y, por consiguiente, a la formación de sociedades más justas, respetuosas y equitativas.

Es posible afirmar que los administradores de las IE conocen, hasta cierto punto, algunas de las problemáticas que ocurren en sus aulas, pero que por falta de herramientas y conocimientos no emprenden acciones que orienten a los integrantes de su comunidad académica a la solución no violenta de conflictos y al reconocimiento del otro como igual en dignidad y derechos.

Los programas de educación en derechos humanos del Ministerio de Educación no aterrizan en las aulas, sino que más bien atienden necesidades y vacíos jurídicos que se convierten en un desgaste administrativo. Igualmente, los manuales de convivencia no se actualizan y no tienen en cuenta las nuevas situaciones a las que están expuestos los jóvenes hoy en día.

Las didácticas empleadas por los docentes en las aulas no permiten el desarrollo de un pensamiento crítico, sino de un pensamiento doctrinal.

Los proyectos de académicos no trascienden más allá de los límites físicos del aula.

La desesperanza ha ganado territorio en nuestras mentes y vidas, por eso no creemos que una pequeña acción pueda generar grandes cambios.

Hace falta participación de la familia en el proceso de transmisión de valores.

La escuela no está preparada para los cambios sociales y culturales demandantes de la sociedad.

La educación para la ciudadanía y la convivencia requiere un impulso real y constante en términos de apoyo institucional, capacitación docente y una apuesta didáctica y metodológica que impacte a la sociedad.

No existe un diálogo institucional ni intenciones de un intercambio de experiencias o el fortalecimiento de redes de docentes o estudiantes interesados en temas relacionados con la convivencia escolar y los derechos humanos.

Referencias bibliográficas

Correa de Molina, C. (2013). Complejidad del adolescente: tensiones y emergencias de otros tipos de bucles formativos inclusivos. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 4(2), 21-32. doi:<http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v4i2.187>

Educacion, U. D. (1994, octubre). <http://www.unesco.org>. Obtenido de <http://www.unesco.org/cpp/sp/declaraciones/educacion.htm>.

Huertas Díaz, O., Esmeral Ariza, S., & Sánchez Fontalvo, I. (2014). La Educación en Comunidades Indígenas; Frente a su proyecto de vida en un mundo globalizado. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 5(2), 232-243. doi:<http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v5i2.112>

Magendzo, A. (1991). *Currículo, escuela y derechos humanos*. Santiago de Chile: Piie.

Magendzo, A. (2001). *Hacia una pedagogía de los derechos humanos, desde la comprensión del conocimiento de los derechos humanos*. Lima: Ipdehp.

Nacional, M. d. (2004). *Estándares básicos de competencias ciudadanas*. Bogotá.

Nacional, M. d. (2004). *Lineamientos curriculares para las ciencias sociales*. Bogotá.

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos.

Naciones Unidas, A. g. (2005, febrero 17). <http://www.iri.edu.ar>. Obtenido de http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202005/Anexo/Asamblea%20Genera%20l/59-113.pdf.

Naciones Unidas, o. d. (2006). *Plan de acción programa mundial para la educación en derechos*

humanos primera etapa. New York Y Ginebra: Unesco

Nieto, J.F., M., Vergel-Ortega, M., Martínez Lozano, J., & (2015). Validez de instrumento para medir el aprendizaje creativo. *Revista comunicaciones en Estadística*. 9, 2, pp. 239-254. Recuperado de: <http://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/estadistica/article/view/2669/3126>

Ohchr, O. d. (1997). *Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Ohchr*. Obtenido de Directrices para la elaboración de planes nacionales de acción para la educación en la esfera de los derechos humanos.: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N97/284/14/PDF/N9728414.pdf?OpenElement>.

R, J. X. (2002). *Educación y derechos humanos. estrategias didácticas y organizativas*. Madrid: Popular.

Ribotta, S. (2006). *Educación en y para los derechos humanos: la educación en convivencia mundial como el desafío para nuestras sociedades del siglo XXI*. Madrid: Universidad Carlos III de Madrid. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". *Dykinson*.

Unesco. (1974). Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

Unicef. (1989). *La Convención Internacional de Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo siglo.

Xesus, J. (1999). *Educación y derechos humanos. Estrategias didácticas y organizativas*. Madrid: Ediciones Xerais, Vigo

Vásquez Roldán, J., Vélez Rojas, O., & Ng Henao, R. (2014). Crecimiento vs sostenibilidad: la paradoja del desarrollo. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 6(1), 73-87. doi:<http://dx.doi.org/10.22335/rlct.v6i1.137>

Vergel, M., Gallardo, H. & Martínez, J. (2014). *Factores asociados al rendimiento académico en estadística de estudiantes de administración pública*. Bogotá: Colección Pedagogía Iberoamericana.